

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Decreto No.01 de 2 de enero de 2016 y Acta de Posesión de fecha de 5 de enero de 2016, se nombró y posesiono a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.141.849 de Ibagué, como funcionaria del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR en el cargo de Directora General.

Que mediante el Decreto No.498 del 31 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.141.849 de Ibagué, en el cargo de Directora General.

Que mediante el Decreto 1919 de agosto 27 de 2002, el Gobierno Nacional fijo el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y regulo el régimen prestacional mínimo de los empleados públicos del Nivel Territorial, estableciendo que gozaran de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

Que por medio de la Ley 995 de 2005, se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración publica en sus diferentes órdenes y niveles.

Que son disposiciones aplicables, el Decreto 1160 de 1947, la Ley 244 de 1995 y el Decreto 404 de 2006.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR se le reconoce a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.141.849 de Ibagué, las siguientes prestaciones sociales:

- 1. Cesantías e Intereses a las Cesantías:** Periodo de 1 de enero de 2019 a 30 de diciembre de 2019 (360 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$9.396.275
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$3.540.256
1/12 PRIMA NAVIDAD	\$10.794.150	\$899.513
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$6.605.294	\$550.441
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$7.506.933	\$625.578
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$3.288.696	\$274.058
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$15.286.121
VALOR CESANTÍAS (\$15.286.121/360*360)		\$15.286.121
VALOR INTERESES CESANTÍAS (\$15.286.121*12%)		\$1.834.335

- 2. Prima de Vacaciones:** Periodo de 5 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019 (355 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$9.396.275
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$3.540.256
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$6.605.294	\$550.441
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$3.288.696	\$274.058
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$13.761.030
VALOR PRIMA DE VACACIONES (\$13.761.030*14.79)/30		\$6.784.188
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$9.396.275/30*2)/360*360		\$626.418
VALOR TOTAL PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN (\$6.784.188+\$626.418)		\$7.410.607

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo | Centro Administrativo Departamental CAD 3er Piso, 2do Edificio | Tel.6517444 ext. 2326-2301 | www.icultur.gov.co

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**

3. Vacaciones Proporcionales: Periodo de 5 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019 (355 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$9.396.275
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$3.540.256
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$6.605.294	\$550.441
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$3.288.696	\$274.058
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$13.761.030
VALOR VACACIONES $(\$13.761.030 * 14.79) / 30$		\$6.784.188

4. Prima de Servicio: Periodo de 1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019 (180 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$9.396.275
1/12 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$3.288.696	\$274.058
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$9.670.333
VALOR PRIMA DE SERVICIOS $(\$9.670.333 / 2) / 12 * 6$		\$2.417.583

5. Bonificación por Servicios Prestados: Periodo de 5 de enero de 2019 a 30 de diciembre de 2019 (355 días)

FACTORES SALARIALES		
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		\$9.396.275
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$3.540.256
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN		\$12.936.531
VALOR BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS $(\$12.936.531 * 355) / 360 * 35\%$		\$4.464.900

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.141.849 de Ibagué, la **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILSETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.197.733)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.141.849 de Ibagué, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILSETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.197.733)**, por concepto de y Prestaciones Sociales Definitivas discriminadas así:

CONCEPTO	VALOR
Cesantías	\$15.286.121
Intereses de Cesantías	\$1.834.335
Prima de Vacaciones Proporcionales	\$6.784.188
Vacaciones Proporcionales	\$6.784.188
Bonificación Especial de Recreación Proporcional	\$626.418
Prima de Servicios	\$2.417.583
Bonificación por Servicios Prestados	\$4.464.900
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	\$38.197.733

RESOLUCION N° 014 DE 2020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuará con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9 de 31 de enero 2020 con el detalle de los siguientes rubros y códigos de la actual vigencia:

RUBRO	CÓDIGO
Aportes a Cesantías Sector Público	2110407
Intereses a la Cesantías	2110108
Prima de Vacaciones	2110105
Vacaciones	2110103
Bonificación Especial de Recreación	2110107
Prima de Servicios	2110104
Bonificación Por Servicios Prestados	2110109

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguiente del C. C. A.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los **31 ENE. 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN SANES PÉREZ
Director General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

sc Proyectó: Shirley Corpas Cardona
Directora Administrativa y Financiera

LM Revisó: Luis Morillo Sánchez
Asesor Jurídico

YAM Liquidó: Yesenia Añas Martínez
Contador Público